



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

109

Resolución Directoral

N° 085 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MINAGRI-PEBLT/CSST, por el cual, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 042-2021-MINAGRI-PEBLT-DE de 3 de febrero de 2021, y designar a un nuevo miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, ante la remoción del cargo de uno de los Miembros Titulares - Representante del Empleador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “*El Peruano*”, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, El Artículo 29° de la Ley N° 29783, señala: “*Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador*”;

Que, de otro lado otro lado, los artículos 38°, 39° y 40° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen: “*Artículo 38.- El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación*”; “*Artículo 39.- El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 085 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 FEB 2021

Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores”; “Artículo 40.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador”;

Que, ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de 20 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la que fue modificada en su artículo segundo, mediante Resolución Directoral N°106-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de 22 de mayo del 2020;

Que, posteriormente el referido Comité se fue reconfigurando mediante diversas resoluciones directorales, obedeciendo a diferentes causas, teniéndose dentro de éstas:

- La Resolución Directoral N° 220-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de 3 de agosto de 2020, por la que, se reconfiguró a razón del otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber a uno de sus miembros titulares, el cuál fue designado como representante de los trabajadores;
- La Resolución Directoral N° 314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de 24 de septiembre de 2020, por la que se reconfiguró ante el fallecimiento del Abogado Vladimiro Walter Chahuares Sosa, quien se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, designado como Miembro Titular Representante de la Entidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST;
- La Resolución Directoral N° 319-2021-MINAGRI-PEBLT-DE, de 8 de octubre de 2020, en la cual se reconfiguró en mérito a la renuncia de algunos de los miembros titulares representantes del Empleador; y,
- La Resolución Directoral N° 042-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 14 de enero de 2021, por la que se reconfiguró a razón de la renuncia del Abogado Mariano Cueva Castro.

Que, así las cosas, mediante el documento de la referencia, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del PEBLT, solicita modificar la Resolución Directoral N° 042-2021-MINAGRI-PEBLT-DE de 3 de febrero de 2021 y designar a un nuevo miembro, en reemplazo del CPC Leodan Modesto Tello Chuquimia [designado como miembro titular representante del empleador], ello, puesto que el referido fue removido de su cargo; en mérito a lo mencionado, mediante proveído de 23 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Entidad, indica se designe en su reemplazo al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, cargo que actualmente viene siendo ocupado por el **CPC BLADIMIR FRANCO Z CONDORI PUMACCAJIA**, designado a partir del 19 de febrero del presente, a través de Resolución Directoral N° 072-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 22 de febrero de 2021;

Que, en ese contexto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, deberá estar integrado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

108

Resolución Directoral

N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 26 FEB 2021

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. BLADIMIR FRANCO Z CONDORI PUMACCAJIA	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	Unidad de Personal - Recursos Humanos
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	ING. ZAIDA MIRIAM HUARACHI GUZMAN	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SR. LUIS ALBERTO GARCÍA FERNANDEZ	CENDOC
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SRA YENY SIVILA DEZA CASTILLO	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designando como nuevo Miembro Titular Representante del Empleador, al Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento-OPPS, **CPC BLADIMIR FRANCO Z CONDORI PUMACCAJIA**, en reemplazo del CPC Leodan Modesto Tello Chuquimia, por los motivos expresados en los considerandos, por ende el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, deberá estar integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. BLADIMIR FRANCO Z CONDORI PUMACCAJIA	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	Unidad de Personal - Recursos Humanos
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	ING. ZAIDA MIRIAM HUARACHI GUZMAN	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SR. LUIS ALBERTO GARCÍA FERNANDEZ	CENDOC
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SRA YENY SIVILA DEZA CASTILLO	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al nuevo Miembro Titular Representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento y demás normativas internas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 FEB 2021

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del comité designado y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 192-2021